

contestación 2019 480

juan cervera zanguña <juancervera@gmail.com>

Mar 17/08/2021 5:43 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (828 KB)

contestación 2019 480.pdf;

Señores

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

ASUNTO : RADICADO No. 2019 00480 00

DEMANDANTE : EZEQUIEL REYES VALBUENA

DEMANDADOS : GLORIA INES ESCARPETA VARGAS E INDETERMINADOS

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 93.296.492 De El Líbano (Tol) con tarjeta profesional No. 168.165 del C. S. de la J., actuando en calidad de CURADOR AD LITEM nombrado por el despacho, con el respeto de siempre me permito dar contestación a la demanda presentada y de la referencia

--

Juan C. Cervera
Abogado

Calle 18 No. 6 - 31 Oficina 801 Tel. (571) 284 09 51, 310 565 48 59 - 300 472 62 36
Bogotá, D.C. - Colombia

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA

ABOGADO

Señores
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO : RADICADO No. 2019 00480 00
DEMANDANTE : EZEQUIEL REYES VALBUENA
DEMANDADOS : GLORIA INES ESCARPETA VARGAS E INDETERMINADOS

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 93.296.492 De El Líbano (Tol) con tarjeta profesional No. 168.165 del C. S. de la J., actuando en calidad de CURADOR AD LITEM nombrado por el despacho, con el respeto de siempre me permito dar contestación a la demanda presentada y de la referencia; lo anterior de conformidad con lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS

Previo a formular las excepciones correspondientes, procedo a responder los hechos de la demanda de la siguiente manera:

- 1. ME ATENGO A LO PROBADO.** Sin embargo, a folio 10 del cuaderno principal del que se me corrió traslado obra certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 50S-797776, en donde efectivamente en la anotación "3" aparece la demandada como titular del derecho pleno de dominio.
- 2. ME ATENGO A LO PROBADO.** En igual sentido, obra en el expediente a folio 10 documento público que da cuenta de lo manifestado por el apoderado del demandante.
- 3. ME ATENGO A LO PROBADO.** En igual sentido, obra en el expediente a folio 4 a 8 documento público que da cuenta de lo manifestado por el apoderado del demandante.
- 4. ME ATENGO A LO PROBADO.** Por ser esta afirmación, el núcleo fundamental de la demanda, el suscrito curador se atiene a lo que se pueda probar por parte de la parte actora en el transcurso del proceso.
- 5. ME ATENGO A LO PROBADO.** Por ser esta afirmación, parte del núcleo fundamental de la demanda, el suscrito curador se atiene a lo que se pueda probar por parte de la parte actora en el transcurso del proceso.
- 6. ME ATENGO A LO PROBADO.** Por ser esta afirmación, el núcleo fundamental de la demanda, el suscrito curador se atiene a lo que se pueda probar por parte de la parte actora en el transcurso del proceso.
- 7. ME ATENGO A LO PROBADO.** Por ser esta afirmación, parte del núcleo fundamental de la demanda, el suscrito curador se atiene a lo que se pueda probar por parte de la parte actora en el transcurso del proceso, sin embargo este numeral hace referencia a mejoras realizadas en el inmueble sometido a derecho y a pesar de ello, no son visibles las pruebas que den cuenta de la afirmación hecha.
- 8. ME ATENGO A LO PROBADO.** Ya que, a pesar de la afirmación hecha, no se aportan pruebas que den cuenta de lo manifestado.
- 9. ME ATENGO A LO PROBADO.** Ya que, a pesar de la afirmación hecha, no se aportan pruebas que den cuenta de lo manifestado.
- 10. ME ATENGO A LO PROBADO.** Tal afirmación deberá ser sustentada en juicio.

CALLE 18 No. 6-31 oficina 801, tel. 3004726236 correo electrónico juanccervera@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA

ABOGADO

11. **ME ATENGO A LO PROBADO.** Tal afirmación deberá ser sustentada en juicio.
12. **ME ATENGO A LO PROBADO.** Tal afirmación deberá ser sustentada en juicio.
13. **ME ATENGO A LO PROBADO.** Tal afirmación deberá ser sustentada en juicio.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En calidad de CURADOR AD LITEM, este togado no hace postura ni a favor ni en contra de las pretensiones elevadas, se atiene a lo que en derecho corresponda y sea determinado por la judicatura, haciendo hincapié en que la sentencia que ponga fin al proceso, deberá estar inspirada en la ley y haber valorado las pruebas de forma crítica y neutral como le correspondería al juez natural devenido de espíritu de la misma.

EXCEPCIONES

1. GENÉRICA

La que pudiera surgir de las pruebas y debates dentro del proceso.

PRUEBAS

Ruego al despacho se sirva tener como tales las obrantes al interior de la demanda presentada .

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego a usted señor juez se sirva fijar hora y fecha para que el representante legal de la firma demandada absuelva el interrogatorio que de viva voz le formularé.

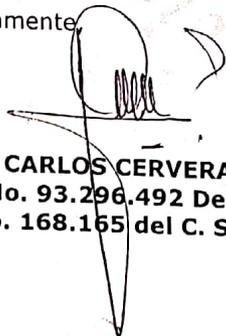
NOTIFICACIONES

Las que obran en el proceso referido y

El suscrito en la calle 18 No 6 – 31 oficina 801, tel 3004726236 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su defecto en la secretaría del juzgado, o al correo electrónico juancervera@gmail.com, autorizando desde ya que cualquier notificación sea remitida por este medio.

Del Señor Juez,

Atentamente



JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA
C.C. No. 93.296.492 De El Líbano (Tol)
TP No. 168.165 del C. S. de la J.